



Presidencia de la República Dominicana

**CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(CCDF)**

Resolución Núm.01-2018, que aprueba la estructura organizativa del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, incorporado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 28-01, del 01 de febrero de 2001, se crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

CONSIDERANDO: Que una de las funciones del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, de acuerdo al art 7, de la Ley Núm. 28-01, es conocer a los proyectos que se propongan para ser instalados en la zona, después de verificar que cumplan los requerimientos establecidos, para la protección del medio ambiente y en los reglamentos operacionales de la región;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;





Presidencia de la República Dominicana

**CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(CCDF)**

VISTOS:

- Constitución Política de la República, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 28-01, del 01 de febrero de 2001, se crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 236-05, del 19 de mayo de 2005, que agrega los párrafos II, III y IV al Artículo 2 de la Ley Núm. 28-01, del 1 de febrero del 2001, que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley Núm. 37-17, del 03 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Decreto Núm. 539-05, del 28 de septiembre de 2005, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 28-01, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;





Presidencia de la República Dominicana

**CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(CCDF)**

- Decreto Núm. 56-10, del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios;
- Decreto Núm. 100-18, del 06 de marzo de 2018, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

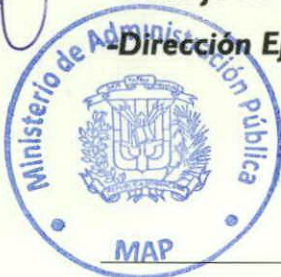
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa para el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, integrada por las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

-Consejo de Coordinación

-Dirección Ejecutiva Oficina Técnica





Presidencia de la República Dominicana

**CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(CCDF)**

Unidades Consultivas o Asesoras:

-Departamento de Recursos Humanos

-Departamento Jurídico:

-División de Planificación y Desarrollo

-División de Comunicaciones

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

-Departamento Administrativo Financiero, con:

-División de Compras y Contrataciones

-División de Servicios Generales

-División de Contabilidad

-División de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidades Sustantivas u Operativas:

-Departamento de Evaluación y Clasificación de Proyectos de la Zona Fronteriza, con:

-Sección de Análisis de Proyectos Provinciales

-Departamento de Control de Incentivos y Fiscalización de Empresas de la Zona Fronteriza, con:

-Sección de Supervisión e Inspección

Unidades Desconcentradas:

-Regional Fronteriza





Presidencia de la República Dominicana

CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(CCDF)

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado por la Ley Núm. 41-08, de Función Pública:

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 3: Se *aprueban* las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Técnica:

- L.O. 2
- a) **Departamento de Recursos Humanos**, de acuerdo a la Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.
 - b) **Departamento Jurídico**, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 30-2014, del 1ro. de julio de 2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
 - c) **División de Planificación y Desarrollo**, de acuerdo a la Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
 - d) **División de Comunicaciones**, siguiendo los lineamientos del Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que integra y coordina las áreas transversales del sector público.

ARTÍCULO 4: Se modifica la nomenclatura del Departamento Administrativo, por **Departamento Administrativo Financiero**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Técnica, a fin de integrar las funciones administrativas financieras de la entidad.





PÁRRAFO: Se **aprueban** las siguientes unidades organizativas bajo la **dependencia** del Departamento Administrativo Financiero: *Presidencia de la República Dominicana*
CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)

- a) **División de Compras y Contrataciones**, responsable de la adquisición de bienes, obras, servicios y contrataciones.
- b) **División de Contabilidad**, responsable de garantizar el registro contable de todas las transacciones económicas y financieras.
- c) **Sección de Servicios Generales**, responsable de la higiene y mantenimiento de la planta física, equipos y mobiliario, así como de proporcionar adecuados servicios de transporte y suministro de materiales.

ARTÍCULO 5: Se **aprueba la División de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, atendiendo a los lineamientos de la Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/OPTIC, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 6: Se **mantienen** las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Técnica:

- a) **Departamento de Evaluación y Clasificación de Proyectos de la Zona Fronteriza**, con el objetivo de evaluar, clasificar los proyectos en la zona fronteriza, así como, realizar informe técnico de viabilidad de los proyectos.
- b) **Departamento de Control de Incentivos y Fiscalización de Empresas de la Zona Fronteriza**, responsable de la supervisión, inspección y aplicación de los incentivos otorgados a empresas de la frontera, a través de la Ley Núm. 28-01, apoyando la continuidad, eficacia y sostenibilidad operativa de las mismas, así como asesorar y asistir a los inversionistas y entidades comerciales en la preparación de la solicitud de incentivos.

PÁRRAFO I: Se **crea la Sección de Análisis de Proyectos Provinciales**, bajo la **dependencia** del **Departamento de Evaluación y Clasificación de Proyectos de la Zona Fronteriza**, con el objetivo de analizar y evaluar los proyectos provinciales fronterizos que soliciten acogerse a los beneficios que establece la Ley Núm. 28-01.





Presidencia de la República Dominicana

**CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(CCDF)**

PÁRRAFO II: Se crea la **Sección de Supervisión e Inspección**, bajo la **dependencia** del **Departamento de Control de Incentivos y Fiscalización de Empresas de la Zona Fronteriza**, con el objetivo de verificar periódicamente el cumplimiento de los criterios, características y condiciones operacionales que sirven de base para la clasificación de las empresas, así como lo relativo al uso adecuado de los insumos, materiales, maquinarias y equipos, y en general, de los beneficios e incentivos otorgados en la Ley Núm. 28-01.

ARTÍCULO 7: Se crea la **Regional Fronteriza**, con el **nivel jerárquico de Departamento**, bajo la **dependencia de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Técnica**, con el objetivo de proporcionar asistencia técnica y operativa directa a las empresas instaladas en la zona fronteriza, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, en coherencia con los beneficios e incentivos que otorga la Ley Núm. 28-01.

ARTÍCULO 8: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

L.O. 9





Presidencia de la República Dominicana

**CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(CCDF)**

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.

ARTÍCULO 11: La presente Resolución deroga y sustituye cualquier Resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días, del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobada por:



Arq. Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)



Lic. Luis Estrella
Director Ejecutivo
Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo




Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro Administración Pública (MAP)





ORGANIGRAMA CONSEJO DE COORDINACION DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)

Ministerio de Industria,
Comercio y Mipymes
(MICM)

Consejo de Coordinación
de la Zona Especial de
Desarrollo Fronterizo

Seguridad Militar

Dirección Ejecutiva
Oficina Técnica

Departamento de
Recursos Humanos

Departamento Jurídico

División de
Planificación y
Desarrollo

División de
Comunicaciones



Departamento
Administrativo Financiero

División de Tecnologías
de la Información y
Comunicación

División de Compras
y Contrataciones

Sección de
Servicios
Generales

División de
Contabilidad



Departamento de
Evaluación y Clasificación
de Proyectos de la Zona
Fronteriza

Regional Fronteriza
(Montecristi, Bahoruc o, Elías Piña,
Santiago Rodríguez, Dajabón,
Independencia, Pedernales)

Departamento de
Control de Incentivos y
Fiscalización de Empresas
en la Zona Fronteriza

Sección de Análisis
de Proyectos
Provinciales

Sección de
Supervisión e
Inspección

